



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

25 ENE. 2017

ANGOL,

195

DECRETO EXENTO

Nº

18

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 23 de diciembre de 2016, enviada por **NELSON BAEZA GALLEGO**, RUT N° 13.393.228-3 quien solicita autorización para realizar beneficio de **1° VERSIÓN “FESTIVAL DE LA AVELLANA”**, para el día sábado 18 de febrero de 2017.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a **NELSON BAEZA GALLEGO**, para realizar beneficio de **1° VERSIÓN “FESTIVAL DE LA AVELLANA”**, **con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en Sector El Maqui de esta comuna, para el sábado 18 de febrero de 2017, desde las 10:00 hrs. hasta las 23:00 hrs. del mismo día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/dam.

Distribución:

- **Daniel Antonio Sáez Baeza.**
- 1° Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría Municipal.



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL